

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 17 DE FEBRERO DE 1976

No. 13.029

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 3 de 2 de febrero de 1976, por el cual se reglamenta la Ley No. 45 de 8 de agosto de 1975, sobre Archivo y Registro de la Propiedad Industrial.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### Ministerio de Comercio e Industrias

#### REGLAMENTASE UNA LEY SOBRE ARCHIVO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

##### DECRETO NUMERO 3

(Del 2 de febrero de 1976)

Por el cual se reglamenta la Ley No. 45 de 8 de agosto de 1975, sobre Archivo y Registro de la Propiedad Industrial.

EL ORGANISMO EJECUTIVO en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

##### CAPITULO I

##### DEL ARCHIVO GENERAL

**PRIMERO:** En el Departamento de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias, o en cualquier otra dependencia oficial a la que se adscriban las funciones concernientes a la tramitación de solicitudes de Patentes de Invención, de Marcas de Fábrica, de Marcas de Comercio o de las Denominaciones Comerciales deberá levantarse un expediente donde se archivarán las constancias de todas las actuaciones respectivas.

**SEGUNDO:** Los Resultados mediante los cuales se concedan, modifiquen o cancelen Patentes de Invención, Marcas de Fábrica, Marcas de Comercio o Denominaciones Comerciales serán enumerados según el orden cronológico en que se vayan dictando.

**TERCERO:** Copia de los resueltos antes mencionados serán encuadernados y empastados por la Sección de Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, en forma tal que se preserve y se facilite la consulta.

##### CAPITULO II

##### DE LAS INSCRIPCIONES

**CUARTO:** El Departamento de la Propiedad Industrial expedirá (3) ejemplares de cada título de Propiedad de la Patente de Invención, Marca de Fábrica, Marca de Comercio

o de Denominación Comercial.

Uno de los ejemplares en referencia será revisado por el interesado, una vez que éste dé su conformidad con el texto del mismo y pague los derechos de inscripción a que se refiere el artículo 6o. de la Ley No. 45 de 1975, el Departamento de la Propiedad Industrial remitirá a la Sección de Registro Comercial dichos certificados a fin de que se practique la Inscripción.

**QUINTO:** Los originales de los Certificados expedidos por el Departamento de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias para hacer constar los títulos de propiedad de las Patentes de Invención, de las Marcas de Fábricas, de las Marcas de Comercio o de las Denominaciones Comerciales serán encuadernados y empastados por la Sección de Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, haciendo volúmenes de cien (100) unidades, según su género.

**SEXTO:** A cada certificado se adherirán las páginas adicionales que sean necesarias para registrar las anotaciones que afecten el status jurídico de las mismas.

**SEPTIMO:** Cuando por algún motivo no sean suficientes las páginas adicionales para registrar situaciones relacionadas con una determinada inscripción, se utilizarán registros o libros auxiliares denominados "Libros de Pases".

**OCTAVO:** Un ejemplar de cada título o certificado de Patente de Invención, Marca de Fábrica, Marca de Comercio o Denominación Comercial será entregada al interesado con la constancia de inscripción y la otra se agregará al expediente respectivo, a la que se le anotará igualmente la constancia de inscripción.

**NOVENO:** Las situaciones que modifiquen, alteren, restrinjan o extingan las inscripciones de las Patentes de Invención, Marcas de Fábricas, Marcas de Comercio o las Denominaciones Comerciales se inscribirán a continuación del correspondiente certificado con vista en el Resuelto respectivo y previo el pago de los derechos de inscripción cuando se haga a solicitud de la parte interesada, o en base a la orden que dicho resuelto contenga cuando se trate de situaciones ordenadas de oficio por el Departamento de la Propiedad Industrial o la Dirección General de Comercio, según el caso.

**DECIMO:** Las anotaciones relativas a modificaciones o afectaciones de Títulos de Propiedad Industrial inscritos en el Registro Público antes de la vigencia de la Ley No. 45 de 1975, serán registradas en un Tomo o Tomos especiales, por la Sección de Registro Comercial, conforme al sistema establecido por este Decreto. Cada tomo se distinguirá con las letras AV y el número que corresponda.

**DECIMOPRIMERO:** Las inscripciones efectuadas según el sistema establecido por este Decreto tendrán carácter constitutivo de Propiedad de tales títulos, a la vez que

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P**

## OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, B--A República de Panamá.

## AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso  
Para Suscripciones ver a La Administración.

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00

En el Exterior: B/8.00

Un año en la República: B/19.00

En el Exterior: B/12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suscriptor: B/0.15. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresas Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 8 16.

constituirán una medida declarativa para afectación a terceras personas.

## CAPITULO III

## DEL FICHERO

**DECIMOSEGUNDO:** La Sección de Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias llevará además un fichero, o los ficheros que sean necesarios, donde anotará los datos relativos a la inscripción de las Patentes de Invención, de Marcas de Fábricas, de las Marcas de Comercio o las Denominaciones Comerciales.

**DECIMOTERCERO:** Dichos ficheros serán ordenados alfabéticamente a fin de facilitar la obtención de los datos que contengan los libros o cuadernos donde conste la inscripción, formados conforme al artículo Quinto de este Decreto.

**DECIMOCUARTO:** Los Ficheros a que se refieren las disposiciones anteriores deberán facilitar la consulta, en forma tal, que permitan localizar la información necesaria con sólo el nombre del título de la Patente, de la Marca o de la Denominación Comercial, o con el nombre del propietario de las mismas.

## CAPITULO IV

## DE LAS CERTIFICACIONES

**DECIMOQUINTO:** Cualquier persona podrá solicitar y el Ministerio de Comercio e Industrias deberá expedir, certificaciones donde se haga constar la existencia, propiedad, modificaciones, restricciones, alteraciones y cancelaciones de las Patentes de invención, de las Marcas de Fábricas, de las Marcas de Comercio o de las Denominaciones Comerciales.

**DECIMOSEXTO:** A partir de la vigencia de este Decreto los datos correspondientes a inscripciones practicadas con anterioridad a la vigencia de la Ley No. 45 de 1975, serán

suministrados por el Registro Público únicamente a solicitud de la Sección de Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, quien, completando la información cuando sea necesario, expedirá la certificación solicitada.

**DECIMOSEPTIMO:** Las Certificaciones que expida el Ministerio de Comercio e Industrias deberán contener el número del volumen o Tomo formado conforme al artículo Quinto de este Decreto y el número o folio que le corresponda dentro de dicho tomo; así como también, constancia de cualquier hecho inscrito que la modifique, altere, restrinja o cancele.

## CAPITULO V

## DISPOSICIONES FINALES

**DECIMOOCUARTO:** Para la inscripción de las Patentes de Invención, Marcas de Fábricas, Marcas de Comercio o de las Denominaciones Comerciales expedidas antes de que entre en vigencia el procedimiento establecido en este Decreto se expedirán las copias autenticadas necesarias para cumplir con lo aquí establecido, sin que tal autenticación cause erogación al interesado.

**DECIMONOVENO:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

## REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ING. JULIO E. SOSA B.  
MINISTRO DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS.

**AVISOS Y EDICTOS**PROYECTO PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DEL BAYANO

## AVISO DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 27 de febrero de 1976 se recibirán propuestas en la Oficina de Enlace del Proyecto para el Desarrollo Integral del Bayano, ubicadas en Ave. Cuba y Calle 30 Este (Edificio Policentro #30-11), primer alto, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de una galera de ordeño, ubicada en finca de propiedad del Proyecto, en el distrito de Chepo.

Para ser aceptada la propuesta debe ser presentada en dos sobres cerrados conteniendo uno la documentación requerida conforme a las especificaciones técnicas del Proponente y el otro la carta propuesta con sus precios unitarios y totales.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbres del Soldado de la Independencia y tres copias al carbón en papel ordinario, sujetándose

al modelo de propuesta que aparece en las especificaciones.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas Certificados de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, Certificado de Paz y Salvo de Impuesto sobre la Renta, Certificado de Paz Salvo de la Caja de Seguro Social. Por su parte las empresas constructoras deberán presentar, aparte de los Certificados arriba exigidos, Certificado de la Licencia Comercial, Registro de la Junta Técnica de Ingeniería y demás requisitos exigidos por el Código Fiscal.

Todos los proponentes deberán incluir un Bono de Garantía que cubra una suma no menor al 10% del valor total de la propuesta.

A partir del día 13 de febrero de 1976 el juego de planos y las especificaciones podrán retirarse en las oficinas de Enlace del Proyecto para el Desarrollo Integral del Bayano, Dirección de Asesoría Legal, ubicadas en el Edificio Policentro, Ave. Cuba y Calle 30 Este, #30-11, primer año, los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. y los días sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. previo depósito de B/40.00 en efectivo o por cheque certificado a favor del Proyecto para el Desarrollo Integral del Bayano.

(fdo) César A. Robles C.  
Subdirector General

Proyecto para el Desarrollo Integral del Bayano

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto

#### EMPLAZA:

A CLIFFORD NATHANIEL HAUGHTON, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa CLAUDETTE DOLORES DE HAUGHTON.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez  
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

G. de Grosso (Sria.)

L126446  
(única publicación)

#### SOLICITUD DE PRECIOS

En la Dirección Administrativa del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO se recibirán las solicitudes en papel sellado, con tres (3) copias en papel simple y el correspondiente timbre de "Soldado de la Independencia", hasta las diez de la mañana del día veinticinco (25) de febrero de 1976 para la venta al contado de un Tractor Steyer 650, motor No. \*05-A-0105, Serie 292-9084, en las condiciones en que se

encuentra actualmente en la Agencia del B.D.A. en la ciudad de David.

Las solicitudes de precios pueden ser retiradas en las oficinas de la Dirección Administrativa del Banco de Desarrollo Agropecuario, situadas en la Avenida de los Mártires y Calle "L", frente al Palacio Justo Arcemena, y en las oficinas del B.D.A. en la ciudad de David.

El precio básico para la propuesta será de TRES MIL BALBOAS, (B/3.000.00).

Las propuestas deben venir acompañadas de Certificados de Paz y Salvo Nacional, de la Caja de Seguro Social y del Departamento de Contabilidad del Banco de Desarrollo Agropecuario.

Panamá, 10 de febrero de 1976.

ALVARO A. VERNAZA H.  
Gerente General del Banco de Desarrollo  
Agropecuario

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A ANTONIA M. SMALLING ARCHIBOLD DE MURILLO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LUIS RAMON MURILLO DURAN.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

G. de Grosso (sria.)

L-126316  
(Única Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

#### EDICTO No. 003-DRA-76

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público,

#### HACE SABER:

Que la señora BRIGIDA SANCHEZ CORONADO, vecina del Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-22-882 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante

solicitud número 8-0452, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, de esta provincial, las cuales se describen a continuación:

**PARCELA No. 1**, ubicada en EL ESPINO, con una superficie de 5 has. 1,858,01 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FULTON DELGADO, YOLANDA SANCHEZ DE BETHANCOURT Y ESPIRITU SANTOS MUÑOZ

SUR: MAGDALENO JAEN

ESTE: CARRETERA HACIA EL VALLE

OESTE: ESPIRITU SANTOS MUÑOZ

**PARCELA No. 2**, ubicada en EL ESPINO, con una superficie de 1 has. 7203,86 M2, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FELICIDAD SANCHEZ

SUR: CARRETERA HACIA EL VALLE

ESTE: FEDERICO CORONADO

OESTE: FELICIDAD SANCHEZ Y CARRETERA HACIA EL VALLE

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 9 de Febrero de 1976

GERARDO CORDOBA  
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaría Ad-Hoc.

L126435  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LEVI NEWMAN y GWENDOLYN MARIA DA COSTA o GWENDOLYN MARIA WILLIAMSON DE NEWMAN, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, trece de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

"... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

#### DECLARA:

Primero.- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de LEVI NEWMAN y GWENDOLYN MARIA DA COSTA o GWENDOLYN MARIA WILLIAMSON DE NEWMAN, desde el día 17 de marzo de 1964 y 27 de Diciembre de 1973, fechas en que ocurrieron las defunciones de estos, respectivamente.

Segundo.- Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo EUGENE ERICH NEWMAN WILLIAMSON.

Y ORDENA-Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese, (fdo) Ricardo Villarreal A. ----  
(fdo) Luis A. Barría, Secretario". - - - -

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy trece (13) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,

(fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(fdo) LUIS A. BARRIA,  
Secretario.

L-126447  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a NICOLAS TSALTAS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio ordinario propuesto en su contra por el "BANCO DE BOGOTA, S.A."

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría,  
Secretario

L-126276  
(Única Publicación)

#### Edicto No. 7

#### DEPARTAMENTO DEL CATASTRO

#### ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, HACE SABER:

que la señora CARLOTA ALVARADO y MANUELA OLMEDO VDA. DE GARCIA, mujeres, parientes, amigues de edad, con cédulas No. 3-3-2193 y 34V-44-649 en sus propios nombres o en representación de sus propios parientes ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de

plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado entre Calles, Cementerio, San Antonio y Calvario del barrio Colón donde hay una casa distinguida con el número S/N y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

**NORTE:** Calle el Calvario con 15,57 mts.

**SUR:** Calle del Cementerio con 15,61 mts.

**ESTE:** Predio de Catalina Romilia Sánchez de Rangel con 23,65 mts.

**OESTE:** Calle San Antonio con 62,61 mts.

Area total del terreno es de Trescientos veinticinco metros con setenta y dos centímetros cuadrados (325,72 mts<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de enero de mil novecientos setenta y seis.

(fdo) Dr. MARCO GONZALEZ KING

Director del Catastro Mpal. (Fdo)  
Virgilio De Sedas

L-123159  
(Unica Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada FRANCISCA TUÑON BATISTA o FRANCISCA TUÑON VDA. DE SOCORRO, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, veinte de enero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS: . . . . .

**DECLARA:**

Que está abierto en este Juzgado, el juicio de Sucesión Intestada de la finada FRANCISCA TUÑON BATISTA o FRANCISCA TUÑON VDA. DE SOCORRO, quien era una misma persona, desde el día 31 de octubre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción en esta ciudad de Chitré;

Que es heredera de la causante, en calidad de hija y sin perjuicio de terceros, la señora VICTORIA GUILLEN TUÑON, HOY DE RAMIREZ; y

**ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada, todas aquellas personas que pudiesen tener interés en el mismo y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

**COMESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**- El Juez (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario (fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veintinueve (29) de enero de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.-

El Juez,  
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.-

El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.

L-55704  
(Unica Publicación)

**AVISO**

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio INFORMO que mediante escritura pública No. 787 de nueve de febrero de 1976, de la Notaría 4a, del Circuito de Panamá, he VENDIDO mi KINDER ALICIA, situado en Calle 94 No. 2 de San Francisco de la Caleta de esta Ciudad, a la señorita ANA JULIA LARA LOPEZ CALLEJA, cédula 8-422-882.

Panamá, febrero 9 de 1976

ALICIA ROMERO DE LOPEZ CALLEJA  
Céd. E-8-2720

L126430  
(3ra. publicación)

**AVISO**

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio informo al público en general que he vendido el establecimiento comercial denominado Productos Anamary, y unos bienes que forman parte del activo del establecimiento mencionado a la sociedad anónima denominada Productos "Anamary" S.A., mediante la escritura pública número 946 del cinco (5) de febrero de 1976.

De la notaría quinta del circuito de Panamá.

SONIA FABREGA DE GRACIA DE PAREDES

Panamá 5 de febrero de 1976.

L-126223  
(2a. publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

A las personas que guarden interés y quieran oponerse a la solicitud de declaración de sucesión de ALICIA ROMERO DE LOPEZ CALLEJA por la señora VICTORIA GUILLEN TUÑON, HOY DE RAMIREZ, con el fin de fijar JUVENIL BARRERA (fdo) para que se proceda a hacer valer sus derechos

dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que mi representada y el Sr. JUVENAL BLANDON han convivido juntos desde el año de 1948 hasta julio de 1974 época esta en que falleció el Sr. BLANDON en condiciones de singularidad y estabilidad en Loma La Pava ciudad de Panamá casa #441 lo cual según la Constitución Nacional en su Art. 53 y otras leyes adicionales constituye MATRIMONIO DE HECHO.

SEGUNDO: Producto de esta unión por más de cinco años nacieron los siguientes hijos: DALMIRO BLANDON ALCARAZ, SERGIO BLANDON A., y JOSE TOMAS BLANDON A.

TERCERO: Que el señor JUVENAL BLANDON falleció el día 2 de julio de 1974 mientras trabajaba.

Por tanto y de conformidad con lo que establece el ordinal 4o. de la Ley 58 de 1956, reformado por el artículo 2o. de la Ley 23 de 1962, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días, hoy 23 de enero de 1976 y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación de conformidad con la Ley.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Elvira A.C. de Moreno  
Secretaría

L 126863  
(Primera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26.

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: JOSEFA CARABALLO DE TAYLOR o JOSEFA MENDEZ DE TAYLOR, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto RAGOMAR, S.A.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de febrero de 1976.

El Juez, (Fdo.) Andrés A. Almirante C. (Fdo.) Luis A. Barrría. Srto.

L-126215  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado FELIPE ANTONIO CORDOBA SAMANIEGO, se ha dictado un auto,

cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS: .....

Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el juicio de Sucesión Intestada del finado FELIPE ANTONIO CORDOBA SAMANIEGO, desde el día 14 de noviembre de 1969, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son herederas del causante, en sus condiciones de hijas de él, ADIS GISELA CORDOBA DIAZ, hoy señora de CAÑA Y FLOR MARIA CORDOBA DIAZ, a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada; todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy doce (12) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.-

El Juez,  
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.-

El Secretario,  
Esteban Poveda C.-

L-55766  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de la finada ANTONIA CASTILLO OSORIO DE RODRIGUEZ o ANTONIA OSORIO DE RODRIGUEZ o ANTONIA CASTILLO DE RODRIGUEZ o ANTONIA CASTILLO, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, -- Chitré, dos de febrero de mil novecientos setenta y seis.-

VISTOS: .....

Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Testamentaria de la finada ANTONIA CASTILLO OSORIO DE RODRIGUEZ o ANTONIA OSORIO DE RODRIGUEZ

o ANTONIA CASTILLO DE RODRIGUEZ o ANTONIA CASTILLO, quien era una misma persona, desde el día primero 1o. de noviembre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción en este Distrito de Chitré;

Que de acuerdo con el testamento, son únicos y universales herederos de la causante, los señores MARGARITA CASTILLO DE WILLIAMS hoy MARGARITA CASTILLO y MANUEL SALVADOR PINZON CASTILLO;

Que es Aibacea Testamentaria, la señora MARGARITA CASTILLO DE WILLIAMS hoy MARGARITA CASTILLO; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión, todas las personas que se crean con derecho a ello; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.-

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- El Juez, (Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija en un lugar visible de este Tribunal, el presente Edicto Emplazatorio, por el término de Ley, hoy cuatro (4) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.-

El Juez,  
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario  
(Fdo.) Esteban Poveda C.

L-55718  
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Simón A. Tejeira Q., como gestor oficioso de la señora MATILDE TEJEIRA DE MALOWAN, solicita la anulación y reposición del documento que a continuación se describe:

"Certificado de acciones No. 1044 de 2 de julio de 1975, por 210 acciones, de propiedad de Matilde Tejeira de Malowan, expedidas por la Corporación Incem, S.A."

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 5 de febrero de 1976, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

Llido, Francisco Zaldívar S.  
(Fdo.) Juez Segundo del Circuito,

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno  
Secretaría.-

L-126426  
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

a CELEDONIO ENRIQUE PINZON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO DE BOGOTA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,  
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci  
(fdo) Gladys de Grosso (Sria.)

L 126277  
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a JUAN HUMBERTO MANZZO Q., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO DE BOGOTA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,  
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci  
(fdo) Gladys de Grosso (Sria.)

L 126280  
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente BENJAMIN ALFREDO HERRERA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o

por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por BANCO DE BOGOTÁ, S.A. en su contra, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A. C. de Moreno  
Secretaria

L 126276  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 29**

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO,

**HACE SABER:**

Que en solicitud de apertura del juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó ENRIQUE CAMBRA SOUSA, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:.....

En consecuencia el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA**: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó ENRIQUE CAMBRA SOUSA, desde el día 30 de abril de 1974, día en que ocurrió su muerte. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros Eneida Teresa Miranda de Cambra, en su calidad de Cónyuge superviviente, Enrique Cambra Navarro, Marcela Raquel Cambra de Endara y Ricardo Enrique Cambra Miranda en su condición de hijos del causante. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1201 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese El Juez, (fdo) Andrés A. Almendral C. (fdo) Luis A. Barría Srío.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el mismo dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de esta localidad.

Panamá, 5 de febrero de 1976

El Juez, (fdo) Andrés A. Almendral C. --- (fdo) Luis A. Barría Srío.

L 126326  
(Única Publicación)

**EDICTO No. 276**

El Suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) SATURNINO GUTIERREZ VERGARA, vecino (a) del Corregimiento de La Loma (El Espinal), Distrito de Guararé portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-110-406, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0483 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea 1167,17 metros cuadrados, ubicado en Chumajal, corregimiento de El Espinal del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: CAMINO DE TIERRA BLANCA A CHUMAJAL SUR: TERRENO DE HERMELINDA CASTELLERO ESTE: TERRENO DE MAXIMIO CEDENO OESTE: TERRENO DE SERAPINA GONZALEZ DE CASTILLO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 9 de diciembre de 1966,

Jaime Sierra Tapia  
Funcionario Sustanciador  
Argénita M. Juárez M.  
Secretaria AD-HOC

L 237913  
(Única Publicación)

**EDICTO No. 277**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) IRENE DIAZ DE VEGA, vecino (a) del Corregimiento de Guararé, Distrito de Guararé portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-6-921, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0863 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas 7397,51 metros cuadrados; ubicado en Guararé, corregimiento de Guararé del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE LA GUACA HACIA BELLA VISTA  
SUR: CALLEJON DE SERVIDUMERE DE LA GUACA HACIA BELLA VISTA  
ESTE: TERRENO DE AGUSTIN MUÑOZ  
OESTE: TERRENO DE CATALINO DIAZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 9 de diciembre de 1966,

Jaime Sierra Tapia  
Funcionario Sustanciador  
Argénita M. Juárez M.  
Secretaria AD-HOC

L 237914  
(Única Publicación)

EDITORA RENOVACIÓN, S.A.